

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**LEGANÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno de Leganés, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2014, adoptaron los acuerdos que se detallan a continuación:

Aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas que se detallan a continuación:

Número 1. Ordenanza general de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público.

Número 2. Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Aprobación inicial de la nueva ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local con ascensores adosados a fachadas de edificios ya construidos.

Lo que se hace público de conformidad lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo presentar alegaciones y reclamaciones durante el plazo de treinta días, los que se consideren interesados.

Los expedientes se encuentran en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento (edificio “Casa del Reloj”, avenida de Gibraltar, número 2).

Si durante el mencionado plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos adoptados.

Leganés, a 19 de noviembre de 2014.—El alcalde-presidente, Jesús Gómez Ruiz.

(03/35.600/14)

